



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Abril de 1.975.-

216/75

Expte. n° 463/75

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las tareas que realiza el Instituto de Desarrollo Regional; atento que la Dirección del mismo se encuentra acéfala y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Encargar interinamente la Intervención del Instituto de Desarrollo Regional, al Dr. Felisardo GALVAN GARCIA, L.E. N° 3.956.136, a partir del día de la fecha y en carácter de extensión de sus funciones docentes de Profesor Asociado con semidedicación del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR